



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 152-2021-MDY-GM**

Puerto Callao, 10 de setiembre de 2021

**VISTO:**

El Trámite Interno N° 5970-2021, adjunto el Memorándum N° 0210-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprobó el Reglamento de la Carrera Administrativa, “*El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal*”;

Que, habiéndose dejado sin efecto la designación que recaía en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Transito y Transporte de la Entidad, mediante Memorándum N° 0210-2021-MDY-ALC de fecha 10 de setiembre de 2021, expedido por el despacho de Alcaldía, se solicitó emitir acto resolutorio para Encargar las funciones de dicho cargo, a la Sra. CECILIA PAOLA BLENGERI OYARCE, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios Públicos;

Que, de conformidad con los considerandos y estando a la delegación de funciones contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 317-2021-MDY de fecha 13 de julio de 2021;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 10 de setiembre de 2021, las funciones del cargo de confianza de la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a la **Sra. CECILIA PAOLA BLENGERI OYARCE**, en adición a sus funciones como Gerente de Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
ABG. KARINA PAOLA BETAÚN PRÉ  
Gerente Municipal